I.- Datos Generales

Código	Título
EC0858	Desarrollo de proyectos de regulación técnica/normas

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que coordinan grupos de expertos en el desarrollo de proyectos de regulación técnica/normas del país.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC presenta los requerimientos que deberá demostrar una persona para ser considerado competente en el desarrollo de reglamentos técnicos y normas del país. Asimismo, establece los criterios teóricos y prácticos que debe contar la persona encargada de esta función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto y trabajo digno.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Sistema Mexicano de Metrología, Normalización, Evaluación de la Conformidad y Acreditación.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
14 de noviembre de 2016

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
Sin referente en el SINCO

Ocupaciones asociadas
Sin referente en el SINCO

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Nombre de la ocupación

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Sub rama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Dirección General de Normas
- Normalización y Certificación Electrónica, S.C.
- Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico, A.C.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse en una situación controlada, si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Grupo de expertos • Sala o aula habilitada para reuniones

Duración estimada de la evaluación

30 Mins en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 1:30 horas

Referencias de Información:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reformas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1992-07-01.
- Acuerdo de Obstáculos al Comercio (TBT, por sus siglas en inglés). Organización Mundial del Comercio.
- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía Para la estructuración y Redacción de Normas. Fecha de publicación 17 de abril de 2015.
- NMX-Z-021/1-SCFI-2015 Adopción de Normas Internacionales. Fecha de publicación10 de diciembre de 2015. México.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Recha de publicación 27 de noviembre de 2002. México.
- ISO/IEC 51: 2014 "*Safety aspects—Guidelines for their inclusión in standards*".
- Directiva ISO/IEC 1 y 2 "Normalización y Actividades Relacionadas. Vocabulario General".
- Código de buena conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas de la OMC.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 2	Elemento 2 de 2
Desarrollo de proyectos de regulación técnica/normas	Validar la procedencia para el desarrollo de proyectos de regulaciones técnicas/ normas	Conducir al grupo de expertos en el desarrollo del proyecto de regulación/norma

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E2656	Validar la procedencia para el desarrollo de proyectos de regulaciones técnicas/ normas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El análisis de viabilidad de la propuesta elaborado:
- Especifica el alcance del tema para determinar el carácter del documento: regulación técnica/norma, e
- Identifica la relación estratégica del tema de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

2. La respuesta de viabilidad emitida:
- Señala la aceptación de la propuesta, e
- Incluye la comunicación sobre la designación de la dependencia/organismo facultado para el desarrollo del tema.

3. La propuesta de tema aceptada:
- Solicita la integración en el Programa Nacional de Normalización/Suplemento del Programa Nacional de Normalización.

4. La selección de participantes para el grupo de expertos:
- Están identificados de acuerdo con el sector que corresponde en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización al que pertenecen los expertos con relación al tema a desarrollar.

5. La convocatoria emitida:
- Especifica el alcance de los trabajos a desarrollar,
- Solicita los requisitos específicos de participación de acuerdo al tipo de regulación técnica/norma a desarrollar, y
- Fue emitida en los tiempos establecidos por la dependencia/ organismo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Normatividad aplicable para el análisis de la viabilidad/no viabilidad de la propuesta de regulación técnica/norma	Comprensión

GLOSARIO

1. Normatividad aplicable:	Son todos aquellos documentos que se consultan para fines del desarrollo de la regulación técnica/norma sea nacional o internacional, entre los cuales se pueden encontrar: Reglamento interior de la Comisión Nacional de Normalización, Mecanismo para la Integración del Programa Nacional de Normalización, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, Directivas del Sistema Europeo, Directivas del Sistema Americano (*Consumer Product Safety Act*).

2.	Requisitos específicos:	Estos requisitos dependerán de la dependencia/organismos del cual se trate y entre los cuales podrán ser; Carta de representación y/o nombramiento y/o carta de acreditación y/o código de ética / código de confidencialidad.
3.	Viabilidad:	Desarrollo del tema en el ámbito de atribuciones de la dependencia /registro del organismo.
4.	Grupo de Expertos	Integrantes que se reúnen para investigar y desarrollar reglamentos técnicos y normas mexicanas.
5.	Programa Nacional de Normalización	Documento donde se registran los temas a desarrollar como normas de manera anual.
6.	Suplemento Nacional de Normalización	Documento que posterior a la publicación del Programa Nacional de Normalización se publica con nuevos temas a trabajar.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E2657	Conducir al grupo de expertos en el desarrollo del proyecto de regulación/norma

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Comprueba la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la sesión:
- Previo a su inicio,
- De acuerdo con la solicitud establecida por la Dependencia/Organismo, y
- Verificando la suficiencia del material de acuerdo al número de expertos.

2. Da la bienvenida al grupo de trabajo:
- Verificando que el grupo está conformado de acuerdo con la convocatoria emitida, y
- Estableciendo dinámica de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dependencia/Organismo.

3. Apoya a la coordinación del grupo de expertos:
- Mencionando los lineamientos técnicos/legales conforme a la Ley Federal sobre metrología y normalización, reglamento de la Ley Federal sobre metrología y normalización, NMX-Z-013-SCFI vigente y demás normatividad aplicable de acuerdo con el objetivo y alcance del referente técnico/norma,
- Validando que las resoluciones adoptadas por el grupo de trabajo sean consensuadas durante su desarrollo,
- Manteniendo una postura imparcial respecto a los intercambios de ideas/puntos de vista de los expertos que se presenten durante la sesión, y
- Orientando metodológicamente al grupo de expertos en la estructuración de la regulación técnica/norma con los principios de la NMX-Z-013-SCFI vigente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El proyecto de regulación técnica/norma elaborado:

- Está redactado y estructurado de acuerdo con los criterios establecidos en la NMX-Z-013-SCFI vigente, y
- Se presenta con las correspondientes reglas ortográficas, de puntuación, escritura y acentuación.

2. Los elementos normativos obtenidos:

- Contiene el título tentativo y corresponden con el tema de la materia que se pretende normalizar, y
- Contiene el objetivo y campo de aplicación de acuerdo con el alcance que tiene el proyecto sin establecer requisitos,

3. El documento de acuerdos elaborado:

- Incluye los acuerdos levantados en la sesión de trabajo para su validación y seguimiento de acciones, e
- Incluye la aprobación física/ por medios electrónicos del/ los documentos de acuerdo por parte de los participantes del grupo de expertos.

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que propone al grupo de expertos posibles soluciones metodológicas con respecto a la estructuración de contenidos técnicos de la regulación técnica/norma.
2. Tolerancia: La manera en que atiende y resuelve las diferencias entre los integrantes del grupo de expertos sin emitir juicios de valor y sin predisposición a la confrontación.